

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

N° 00109/2014-INIA

La Molina, **04 ABR. 2014**

VISTO:

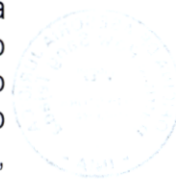
El Oficio N° 286-2014-INIA/J, y la Resolución Jefatural N°00097/2014-INIA;

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 286-2014-INIA/J de fecha 21 de marzo de 2014, se señala que el Comité de Honor Permanente del Sr. Rafael Vinci Torres "Huaita", entre otros, estará conformado por el Director General de la Oficina General de Administración, quien actuará como Presidente, la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como Secretaria, el Conductor de la Estación Experimental Agraria Santa Ana, quien actuará como tercer miembro y la Responsable de la Unidad de Personal, quien actuará como cuarto miembro, con voz pero sin voto;

Que, por Resolución Jefatural N° 00097/2014-INIA de fecha 21 de marzo de 2014, se resuelve que el Comité de Honor Permanente del Sr. Rafael Vinci Torres "Huaita", entre otros, estará conformado por el Director General de la Oficina General de Administración, quien actuará como Presidente, la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como Secretaria, la Encargada de Subdirección de Cultivos de la Dirección de Investigación Agraria, quien actuará como tercer miembro, la Responsable de la Unidad de Personal, quien actuará como cuarto miembro, con voz y sin voto;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, permite corregir de oficio o a petición de parte, los errores materiales y aritméticos de los actos administrativos con efecto retroactivo, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, razón por la cual en el presente caso, se estaría corrigiendo en la parte resolutive la conformación del Comité de Honor Permanente que tendrá a cargo el proceso investigatorio del Sr. Rafael Vinci Torres Maita;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Corregir de acuerdo a la consulta realizada en el RENIEC la Resolución Jefatural N° 00097/2014-INIA, en cuanto se refiera al Sr. Rafael Torres Vinci o Rafael Vinci Torres Huaita, deberá entenderse en adelante como el Sr. Rafael Vinci Torres Maita.

Artículo 2°.- Corregir la Resolución Jefatural N° 00097/2014-INIA de fecha 21 de marzo de 2014, referente a la parte resolutive en su artículo 3° que corrige el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 00088/2014-INIA de fecha 11 de marzo de 2014, debido a que se consignó como tercer miembro del Comité de Honor permanente que tendrá a cargo el proceso investigador del Sr. Rafael Vinci Torres Maita a la Encargada de la Subdirección de Cultivos de la Dirección de Investigación Agraria por el del Conductor de la Estación Experimental Agraria Santa Ana, y por tanto el referido artículo 5° se corrige de la siguiente forma:

Artículo 5°.- Conformar el Comité de Honor Permanente, que tendrá a su cargo el proceso investigador abierto contra el Sr. Rafael Vinci Torres Maita que estará conformado por los siguientes miembros titulares:

- El Director General de la Oficina General de Administración, quien actuará como Presidente.
- La Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como Secretaria.
- El Conductor de la Estación Experimental Agraria Santa Ana, quien actuará como tercer miembro.
- La Responsable de la Unidad de Personal, Cuarto miembro, con voz y sin voto.

Artículo 3°.- La Resolución Jefatural N° 00097/2014-INIA de fecha 21 de marzo del 2014, queda subsistente en todo lo demás que la contiene.



Regístrese y Comuníquese,




J. ARTURO FLORES MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

